

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1846**

**REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION
POR DESTRUCCION, BIENES QUE INDICA,
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.**

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2014

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N° 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N° 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. . La Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001. Resolución N°015-00501 de 08.08.2014 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que designa en el cargo de Directora Regional de Junji Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León, lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 19.882, además antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que, mediante **Correo Electrónico**, emitido por Angélica Lizama Lagos, Directora del jardín infantil código 08112004 del Bio Bio informa que en el marco del proceso de mejoramiento de la calidad de educación, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido su utilidad por uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

3.- Que, en el mes de **Agosto del 2014** la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad educativa, certificando personalmente el estado de los bienes muebles y/o materiales no fungibles almacenados, estableciendo y documentando que los bienes muebles cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto a Romina Portiño Medina, Educadora del jardín infantil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

4.-Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes muebles incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza

RESUELVO:

1°.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

| N° | TIPO | MARCA Y/O MODELO | ESTADO | SERIE O N° INV. | OBSERVACIONES |
|----|--------|-------------------------|--------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Estufa | Estufa combustión lenta | M | 8010842 | Sin funcionamiento |
| 1 | Estufa | Estufa combustión lenta | M | 8010843 | Sin funcionamiento |
| 1 | Estufa | Estufa Gas 15Kg. | M | 8010271 | Sin funcionamiento |
| 1 | Estufa | Estufa Gas 15Kg. | M | 8010450 | Sin funcionamiento |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010423 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010424 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010425 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010426 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010427 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010428 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010429 | Deterioradas y quebradas |
| 1 | Cuna | Cuna Madera | M | 8010430 | Deterioradas y quebradas |

2°.- Elimínese del inventario del jardín infantil código 08112004 de la comuna de **Hualpén**, los bienes objeto de la presente Resolución, désignese como ministro de fe a, funcionario Romina Portiño Medina **del jardín infantil**, para los efectos de confirmar baja de los elementos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional y **Alexis Silva Escobar, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.**

3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LVA/ASE/ FSC /LMO

Distribución:

- *Jurídica ✓
- *Unidad de inventario (con adjuntos)
- *Oficina de partes